

REPÚBLICA DE COLOMBIA

C O N F I S

CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL

SOLICITUD CUPO VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES

***"PLAN FIBRA ÓPTICA AMAZONIA - PROYECTO DE INVERSIÓN -
FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y/O USO DE SERVICIOS DE
TELECOMUNICACIONES PARA CERRAR LA BRECHA DIGITAL EN LAS
REGIONES DEL PAÍS NACIONAL"***

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES

FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES

DOCUMENTO D.G.P.P.N. No. 108/2025
10 de diciembre de 2025

CIRCULACIÓN
MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

1. SOLICITUD

En el marco de la normatividad presupuestal vigente, en especial el artículo 11 de la Ley 819 de 2003¹, se somete a consideración del CONFIS, la solicitud presentada por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones mediante comunicación No. 252199802 del 27 de noviembre de 2025, relacionada con la autorización de cupo de vigencias futuras, conforme el siguiente detalle:

SECCIÓN:	23-06-00	FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
PROGRAMA:	2301	FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL
SUBPROGRAMA:	0400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES
PROYECTO:	0034	FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y/O USO DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA CERRAR LA BRECHA DIGITAL EN LAS REGIONES DEL PAÍS NACIONAL
SUBPROYECTO:	20204A	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / A. ESTRATEGIA DE CONECTIVIDAD DIGITAL

¹ "Artículo 11. Vigencias futuras excepcionales. El artículo 3º de la Ley 225 de 1995 quedará así:

El Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, en casos excepcionales para las obras de infraestructura, energía, comunicaciones, aeronáutica, defensa y seguridad, así como para las garantías a las concesiones, podrá autorizar que se asuman obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización. El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas deberán consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del que trata el artículo 1º de esta ley. (...)

Vigencia	Nación	Propios	Total pesos corrientes
2026	-	10.727.544.629	10.727.544.629
2027	310.873.263.785	-	310.873.263.785
2028	169.178.813.145	-	169.178.813.145
2029	27.484.362.414	-	27.484.362.414
2030	27.484.362.414	-	27.484.362.414
2031	27.484.362.414	-	27.484.362.414
2032	27.484.362.414	-	27.484.362.414
2033	27.484.362.414	-	27.484.362.414
2034	27.484.362.414	-	27.484.362.414
2035	27.484.362.414	-	27.484.362.414

2. OBJETO DE LA SOLICITUD

Los cupos de vigencias futuras, según lo manifestado por el Fondo Único de TIC, se requieren para la implementación del Plan de Fibra Óptica Amazonía, orientado a financiar, gestionar y ejecutar la expansión de infraestructura de fibra óptica en la región de la Amazonía, con el fin de facilitar el acceso a servicios de telecomunicaciones de alta velocidad para comunidades, entidades públicas y privadas.

3. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El Documento CONPES 4167 de 2025, previo aval fiscal del CONFIS de la sesión del pasado 7 de octubre, declaró de importancia estratégica para el país la ejecución de la iniciativa *Fibra óptica para la Amazonía del proyecto de inversión Fortalecimiento del acceso y/o uso de servicios de telecomunicaciones para cerrar la brecha digital en las regiones del país*, el cual contempla la iniciativa *Fibra óptica para la Amazonía*; con el objeto de fortalecer la infraestructura digital disponible en los departamentos de Putumayo y Amazonas para facilitar el acceso universal a internet y el desarrollo integral de su población, además de contribuir a cerrar las brechas regionales en la materia.

El citado Documento CONPES, indica que la conectividad digital es un punto de partida para promover equidad, productividad e inclusión social. Si bien en Colombia el acceso a internet ha crecido, y en 2024 llegó a 65,6 % de los hogares, en departamentos como Putumayo y Amazonas el acceso apenas alcanza el 38,6 % y 41,3 %, respectivamente, y en sus zonas rurales no supera el 24 %; lo que la ubica muy por debajo del promedio rural nacional de 41,9 % (Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE], 2024). Así mismo, el uso de internet también refleja las desigualdades citadas,

pues mientras a nivel nacional el 79,3 % de las personas se conectó a esa red en 2024, en Putumayo solo el 62,3 % lo hizo y en Amazonas, el 57 % (DANE, 2024).

Por ello, señala el Documento CONPES que se prevé conectar a Puerto Asís, Puerto Leguizamo, Puerto Alegría, El Encanto, Puerto Arica, Tarapacá, Puerto Nariño y Leticia con la red nacional e internacional de fibra óptica, así como articular la infraestructura existente con la red de InfoVías en Brasil y el cable submarino de fibra óptica que rodea a Suramérica South American crossing (SAC), en Buenaventura, para garantizar el anillamiento de la red.

La iniciativa, según el CONPES, permitirá integrar a más de 227.000 personas y 100.000 hogares a la economía y la sociedad digital, así como habilitar el acceso a servicios públicos digitales, educación en línea, telemedicina, comercio electrónico y teletrabajo, entre otros. Asimismo, fortalecerá la infraestructura de conectividad internacional del país, por lo que promoverá la soberanía tecnológica y la competitividad.

POBLACIÓN IMPACTADA POR AÑO											
Departamento	Municipio	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
Amazonas	Puerto Alegría (ANM)			837	847	845	853	864	877	875	877
Amazonas	El Encanto (ANM)			2,226	2,226	2,255	2,265	2,282	2,288	2,301	2,306
Amazonas	Puerto Arica (ANM)			1,147	1,159	1,175	1,183	1,196	1,197	1,217	1,233
Amazonas	Tarapacá (ANM)			4,609	4,655	4,718	4,764	4,819	4,853	4,904	4,955
Amazonas	Puerto Nariño			11,412	11,515	11,595	11,726	11,808	11,908	11,982	12,076
Amazonas	Leticia			57,723	58,361	58,973	59,569	60,147	60,714	61,253	61,816
Putumayo	Puerto Asís			77,178	78,169	79,105	79,896	80,819	81,726	82,603	83,263
Putumayo	Puerto Leguizamo			34,473	34,844	35,195	35,656	35,993	36,343	36,663	37,096
Putumayo	San Miguel			22,314	22,506	22,712	22,988	23,187	23,362	23,541	23,794
TOTAL				211,919	214,282	216,573	218,900	221,115	223,268	225,339	227,416

Fuente: FUTIC

En la siguiente tabla se relaciona el impacto potencial, en cantidad de hogares de los municipios beneficiados:

HOGARES IMPACTADOS POR AÑO											
Departamento	Municipio	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
Amazonas	Puerto Alegría (ANM)			234	240	247	255	262	270	281	291
Amazonas	El Encanto (ANM)			598	617	636	656	676	700	723	747
Amazonas	Puerto Arica (ANM)			373	380	390	402	415	434	447	460
Amazonas	Tarapacá (ANM)			1,129	1,162	1,199	1,242	1,283	1,330	1,374	1,423
Amazonas	Puerto Nariño			3,425	3,560	3,696	3,841	3,990	4,146	4,303	4,464
Amazonas	Leticia			18,363	19,134	19,942	20,775	21,630	22,504	23,399	24,321
Putumayo	Puerto Asís			32,540	33,649	34,768	35,915	37,062	38,221	39,421	40,683
Putumayo	Puerto Leguizamo			13,035	13,470	13,908	14,377	14,839	15,325	15,842	16,380
Putumayo	San Miguel			9,652	9,957	10,256	10,568	10,885	11,211	11,560	11,937
TOTAL				79,349	82,169	85,042	88,031	91,042	94,141	97,350	100,706

Fuente: FUTIC

A continuación, se detalla el flujo presupuestal correspondiente al proyecto Fibra Amazonas, en el marco del Plan de Fibra Óptica:

FIBRA ÓPTICA AMAZONAS (Cifra millones de pesos)			
VIGENCIA	CAPEX	OPEX	TOTAL
2026	\$ 10.728	\$ 0	\$ 10.728
2027	\$ 308.378	\$ 2.495	\$ 310.873
2028	\$ 154.189	\$ 14.990	\$ 169.179
2029	\$ 0	\$ 27.484	\$ 27.484
2030	\$ 0	\$ 27.484	\$ 27.484
2031	\$ 0	\$ 27.484	\$ 27.484
2032	\$ 0	\$ 27.484	\$ 27.484
2033	\$ 0	\$ 27.484	\$ 27.484
2034	\$ 0	\$ 27.484	\$ 27.484
2035	\$ 0	\$ 27.484	\$ 27.484
TOTAL	\$ 473.295	\$ 209.875	\$ 683.170

Fuente: FUTIC

Según lo manifestado por el Fondo Único de TIC, para la estimación del presupuesto del proyecto de conectividad en el marco del Plan de Fibra Óptica, en el componente Amazonas, se consideraron diferentes fuentes técnicas y contractuales, entre ellas:

- Banco Mundial – Cierre de la brecha digital en el departamento del Amazonas (2023).
- CAF – Deloitte – Conectividad fija nacional con énfasis en solución de banda ancha fija en localidades, cabeceras municipales, zonas rurales y de difícil acceso. C3. Modelo financiero y de gobernanza (2023).
- CINTEL – Plan Nacional de Conectividad, Entregable 4 y anexos (Contrato Interadministrativo No. 1286 de 2023, Fondo Único TIC – CINTEL).
- InterNexa – Memorias de cálculo e ingenierías de detalle de los Acuerdos Específicos 1 y 3, en desarrollo del Convenio Marco de Cooperación 190 (2023).

A partir de estas fuentes y de los supuestos de costos utilizados en benchmarking nacional e internacional, se definieron los siguientes parámetros:

- Cable de Fibra Óptica: representa el 90% del CAPEX total, con un costo promedio de USD 50.000 por kilómetro de fibra óptica subfluvial instalada, según referencia CAF, y una tasa de cambio de COP 4.000/USD para efectos de proyección.
- Equipos de red: aportan aproximadamente el 5% del CAPEX total, incluyendo equipamiento y elementos de transmisión y sistemas de respaldo energético.

- Nodos de telecomunicaciones: constituyen el 5% restante del CAPEX, asociados a construcción, adecuación y puesta en funcionamiento; se estima la implementación de un nodo cada 100 Km de recorrido del cable de fibras ópticas subfluvial.
- OPEX (operación y mantenimiento): se estimó en un 5% anual del CAPEX, tomando como base comparativa los convenios previos del Fondo Único TIC y estudios de mercado.

¿

4. IMPACTO FISCAL

Los cupos de vigencias futuras se financian con recursos propios provenientes del cobro por el uso del espectro radioeléctrico, conforme lo dispone la Ley 1978 de 2019, previstos en el Proyecto de Ley 102 de 2025 Cámara, 83 de 2025 Senado “*Por la cual se decreta el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2026*”, aprobado por el Congreso de la República el pasado 16 de octubre; al igual que recursos de la Nación, consistentes con las cifras del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2025 y el Marco de Gasto de Mediano Plazo 2026 - 2029 del Sector Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así:

SECTOR TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	MGMP 2026-2029				Estimado					
	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
MGMP 2026-2029 TIC*	-	500.000	500.000	500.000	515.000	530.450	546.364	562.754	579.637	597.026
Otras VF Sector TIC	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aval Fiscal solicitado	-	310.873	169.179	27.484	27.484	27.484	27.484	27.484	27.484	27.484
Cupo utilizado	-	310.873	169.179	27.484	27.484	27.484	27.484	27.484	27.484	27.484
Cupo disponible	-	189.127	330.821	472.516	487.516	502.966	518.880	535.270	552.153	569.542
% Cupo utilizado	0%	62%	34%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%
% Cupo disponible	0%	38%	66%	95%	95%	95%	95%	95%	95%	95%

Fuente: SIIF Nación - DGPPN

*Techo indicativo de inversión con recursos Nación comunicado al sector TIC MGMP 2026 - 2029

5. DOCUMENTOS SOPORTE

- Comunicación No. 252199802 del 27 de noviembre de 2025, con la cual la Subdirectora Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones solicita cupos de vigencias futuras con cargo al presupuesto de inversión.
- Justificación técnico-económica de la solicitud de vigencias futuras presentada por la Entidad.
- Solicitud de vigencias futuras SIIF Nación No. 2225 del 20 de noviembre de 2025.
- Comunicación No. 252190970 del 13 de noviembre de 2025, con la cual Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, emite concepto

técnico económico favorable para la autorización de cupo de vigencias futuras solicitadas.

- Comunicación No. 20254300002746 del 19 de noviembre de 2025, con la cual la Dirección de Programación de Inversiones Públicas del Departamento Nacional de Planeación, emite concepto técnico económico favorable para la autorización de cupo de vigencias futuras solicitadas.

6. RECOMENDACIÓN

Conforme lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 819 del 2003, se recomienda al CONFIS autorizar cupo de vigencias futuras excepcionales financiados con recursos propios para la vigencia 2026 y recursos Nación entre 2027 y 2035, en las cuantías y periodo de tiempo solicitados y conceptuados favorablemente por la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Dirección de Programación de Inversiones Públicas del Departamento Nacional de Planeación, para que el Ministerio de TIC / Fondo Único de TIC realice el proyecto Plan de Fibra Óptica para la Amazonía.